



**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA
ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.733 /2015

Arica, 30 de noviembre de 2015.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 740/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015; Decreto N° 83/2014 de 07 de abril de 2014; Decreto N° 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral. N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **3 LIBROS DE BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR**, mediante Orden de Compra N° 806208-18-SE15, al proveedor **GRUPO GESTION EDITORIAL S.A., R.U.T. N° 76.435.120-7**.

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 34 días hábiles, y con tope máximo del 30% del valor total, según Orden de Compra N° 806208-18-SE15.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor GRUPO GESTION EDITORIAL S.A., R.U.T. N° 76.435.120-7, una multa total de \$51.140.- (cincuenta y un mil ciento cuarenta pesos), equivalente al tope máximo de 30% del monto total de la Orden de Compra, emitida por la suma total de \$170.468 (ciento setenta mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos), correspondiente al atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor GRUPO GESTION EDITORIAL S.A., R.U.T. N° 76.435.120-7, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

**Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**


LUIS TAPIA TORRILLO
Secretario de la Universidad
ARICA


ALEJANDRO RODRIGUEZ ESTAY
Vicerector
Administración y Finanzas (R)
ARICA


CONTRALOR

04 DIC. 2015